



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPTO CLASIFICACION

REG.: S/023.920 - 30.12.2005
05 - Clasif.

DICTAMEN N° 001

VALPARAISO, 19 ENE. 2006

VISTOS:

La presentación del Agente de Aduana Sr. Manuel Lazo Galleguillos, mediante la cual, en representación de los Srs. Comercializadora Diverol Chile Ltda., R.U.T. 77.964.710-2, solicita que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria del producto que identifica como "Enrutador inalámbrico, marca **Belkin**, modelo **F5D7230-4**", de 2.4 GHz, velocidad de 54 Mbps, equipo que se presenta con: Guía de instalación rápida, CD con el programa del asistente para la instalación fácil al PC, Manual de usuario, cable de red Ethernet RJ45 y fuente de poder.



Muestra de la mercancía; Antecedentes obtenidos en Internet; Reglas Generales N°s. 1, 3 b) y c) para la Interpretación del Sistema Armonizado; Sección XVI Arancel Aduanero; Nota 6 Capítulo 85; Partidas 85.17 y 85.25 del Arancel Aduanero; Notas Explicativas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el interesado, este aparato constituye un punto de conexión central para la red local inalámbrica que dispone de característica de conmutar y concentrar la comunicación en la red local, se coloca entre el módem de cable y el computador. Su configuración le permite:

- Compartir una conexión de Internet de alta velocidad con todos los computadores de un hogar u oficina.
- Compartir recursos como archivos y discos duros entre todas las computadoras conectadas en el hogar u oficina.
- Compartir una impresora con toda la familia
- Compartir documentos, música, video y fotos digitales.
- Almacenar, recuperar y copiar archivos de una computadora a otra
- Jugar juegos en línea
- Verificar el correo electrónico en Internet.

Que, acorde Manual de usuario y lo señalado por el interesado, el producto denominado también Enrutador Wireless G posee las siguientes características:

- ✓ Cuenta con una pantalla LED (Light Emitting Diode) en tablero frontal, que indica cuales son las funciones que están en operación.



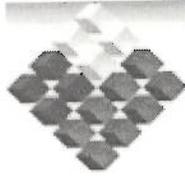
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPTO CLASIFICACION

- ✓ Posee interfaz avanzada de usuario basada en Internet, que permite configurar el enrutador a través del navegador Internet sin tener que instalar software adicional en la computadora.
- ✓ Posee tecnología de conectividad inalámbrica y cableada para utilizarse tanto en computadoras Laptop o portátiles como de escritorio.
- ✓ Posee cuatro puertos Ethernet LAN de negociación automática y enlace ascendente automático para conectar computadoras cableadas y un puerto WAN para la conexión hacia el módem DSL o cable.
- ✓ Posee una interface radio-Ethernet para conectividad inalámbrica.
- ✓ Tecnología de radio: Direct Sequence Spread Spectrum (DSSS).
- ✓ Frecuencia de banda: ISM, 2400-2483,5 MHz.
- ✓ Protocolo de enlace de datos Ethernet, Fast Ethernet, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g.
- ✓ Utiliza Network Address Translation (NAT) para compartir la dirección IP (Internet Protocol) única que le asigna el proveedor de servicio Internet.
- ✓ Está equipado con un Firewall SPI (Stateful Packet Inspection).
- ✓ Es compatible con UPnP (Universal Plug and Play), tecnología que proporciona una operación íntegra de mensajes de voz, mensajes de video, juegos y otros.
- ✓ Soporte para el protocolo de paso VPN (Virtual Private Network). Las redes privadas virtuales a menudo son usadas para la conexión remota de una red de oficina.
- ✓ Protocolo de configuración de Host dinámico integrado (DHCP).
- ✓ Punto de acceso inalámbrico 802.11g integrado, tecnología que logra velocidades de transferencia de datos hasta de 54 Mbps.
- ✓ Filtración de direcciones MAC.

Que, dicho aparato se presenta acondicionado para la venta al por menor, incluyendo Guía de instalación rápida, disco compacto con el programa del asistente para la instalación fácil al computador personal, cable de red Ethernet y fuente de poder, y se encuentra diseñado para propósitos específicos de compartir el acceso a Internet y conectar las computadoras en red, cumpliendo funciones de comunicación y control, pudiendo transferir paquetes de datos en forma inalámbrica vía radio o por cable.

Que, el término **telecomunicación** significa la transferencia de información por cable o línea, radio-electricidad, medios ópticos u otro sistema electromagnético. Dicho término cubre la transmisión de textos, sonidos, imágenes o datos en la forma de señales o pulsos electrónicos o electromagnéticos.

Que, la Regla General N° 1 para la Interpretación del Sistema Armonizado, dispone: "Los Títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de un Capítulo....."



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPTO CLASIFICACION

Que, la Sección XVI comprende las máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Que, la partida arancelaria 85.17 abarca los aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de abonado de auricular inalámbrico, combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital.....

Que, de conformidad a las Notas Explicativas de la referida partida arancelaria, los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital están basados en la modulación de una corriente eléctrica portadora o de un haz de luz por señales analógicas o digitales. Utilizan la técnica de modulación por corriente portadora, impulsos codificados (PCM) o cualquier método digital. Se usan en la transmisión de toda clase de información (palabras, datos, imágenes, etc.).

Que, señalan, los aparatos con funciones similares para radiocomunicación se clasifican en las partidas 85.25 u 85.27.

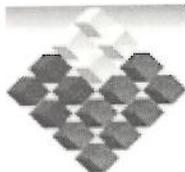
Que, la partida arancelaria 85.25 incluye los aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporados.....

Que, según sus Notas Explicativas, la radiotelefonía y la radiotelegrafía son procedimientos de emisión a distancia de palabra, textos, imágenes inanimadas, etc. por medio de ondas electromagnéticas que tienen la propiedad de propagarse en el espacio sin conductos (ondas hercianas).

Que, dado que el ingenio en estudio utiliza, indistintamente la tecnología de la comunicación por cable y/o radio, las partidas a considerar, para los efectos de su clasificación, son las posiciones arancelarias 85.17 y 85.25.

Que, de conformidad a la Regla General 3 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:

- a) La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico.
- b) Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPTO CLASIFICACION

- c) Cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

Que, por su parte, acorde Nota 6 del Capítulo 85, los discos, cintas y demás soportes de las partidas N°s. 85.23 u 85.24, se clasificarán en estas partidas cuando se presenten con los aparatos para los que estén destinados. Esta Nota no se aplica cuando estos soportes se presenten con otros artículos distintos a los aparatos para los que estén destinados.

Que, concordante con lo anterior y dado que la unidad denominada "Enrutador Wireless G, marca Belkin, modelo F5D7230-4", se presenta acondicionada para la venta al por menor, incluyendo Guía de instalación rápida, disco compacto con el programa del asistente para instalación fácil al computador personal, manual de usuario, cable de red Ethernet RJ 45 y fuente de poder, y se encuentra capacitada, básicamente, para comunicar transfiriendo paquetes de información, ya sea vía cable y/o vía radio, por aplicación de las Reglas Generales 1, 3b) y c) para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria y Nota 6 del Capítulo 85, su clasificación procede por el ítem 8525.2090, como los demás aparatos emisores de radiotelefonía con aparato receptor incorporado.

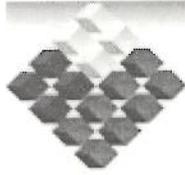
Que, por tanto, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1.- Unidad denominada **"Enrutador inalámbrico o Enrutador Wireless G, marca Belkin, modelo F5D7230-4"**, de 2.4 GHz, velocidad de 54 Mbps, presentado acondicionado para la venta al por menor, incluyendo Guía de instalación rápida, disco compacto con programa del asistente para la instalación fácil al computador personal, manual de usuario, cable de red Ethernet RJ45 y fuente de poder, su clasificación procede por la posición 8525.2090 del Arancel Aduanero Nacional.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUE/DIRECCION TECNICA/SUBDEPTO CLASIFICACION

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), valor del presente Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

VVM/ATR/PLD/ESF/AR/iar
04.01.2006
5-06

KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)